

tenido de la demanda y este auto a la demandada: Señora

Colegio Organico de la Funcion Judicial.- Agréguese al proceso la documentación presentada

posteriores notificaciones en este proceso.- certifica DR. MEDARDO A. YANEZ

HILDA AEROPAJAS A ROSARIO HILDA AREOPAJAS
ACTORA: ELENA DE JESUS VILLEGAS AREOPAJAS
DEMANDADO: JEFE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JUICIO: 238-2013-TV
TRAMITE: Especial
JUEZ: Dr. Santiago Galarza Rodríguez
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: Indeterminada
OBJETO: "..... fundamentada en lo que señala el Art. 89 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicito que en Sentencia se declare la Reforma de dicha partida de matrimonio, en tal forma que en vez de ROSARIO HILDA AEROPAJAS conste como ROSARIO HILDA AREOPAJAS ya que se trata de la misma persona."
AUTO:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 8 de abril del 2013, las 09h22.

registro civil, identificación y Cedulación.- Cuéntese también con uno de los señores Agentes Fiscales de Pichincha.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalados.- Agréguese la documentación presentada.- Por cuanto no se adjunta la cédula de identidad mencionada, se niega el desdoble solicitado. Notifíquese.- F. Dr. Santiago Galarza Rodríguez. (Juez)
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley.
Dr. Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO
Hay un sello
P.A.C./96222

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

AVISO AL PÚBLICO
De conformidad con lo dispuesto en el No. 23 del Art. 18 de la Ley Notarial, comunico al público que con esta fecha, los Sres. LUIS OSCAR BELTRÁN YÉPEZ y MARTHA ISABEL FARINANGO RIVADENEIRA,

acciones fincadas en el lote de terreno signado con la letra A situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, Provincia de Pichincha; Derechos y acciones y construcción de vivienda existente que ha sido avaluado por los comparecientes en la suma de CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS, se adjudicó a señor LUIS OSCAR BELTRÁN YÉPEZ, quien pasa a ser el propietario exclusivo del ochenta y siete y ocho por ciento de derechos (8.78%) fincado en el bien inmueble descrito y construcciones existentes consolidándose en su favor los mentados derechos y acciones.- DOS.- La señora MARTHA ISABEL FARINANGO RIVADENEIRA, declara que recibe de parte del señor LUIS OSCAR BELTRÁN YÉPEZ la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en dinero efectivo de curso legal uso corriente, por concepto de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES METRO LOS CHILLOS METROCHILLOS CIA. LTDA.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía AGENCIA DE VIAJES METRO LOS CHILLOS METROCHILLOS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 17 del cantón Quito, el 27/3/2001, aprobada mediante Resolución No. 4725 de 04/10/2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16/10/2001.
 - 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES METRO LOS CHILLOS METROCHILLOS CIA. LTDA. del cantón Quito provincia de Pichincha al cantón Rumiñahui provincia de Pichincha otorgada el 13 de Febrero de 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003965 de 6 de agosto de 2013.
 - 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, María Gabriela Jervis Moscoso en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
 - 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003965 de 6 de agosto de 2013 aprobó del cambio de domicilio de la compañía AGENCIA DE VIAJES METRO LOS CHILLOS METROCHILLOS CIA. LTDA. del cantón Quito provincia de Pichincha al cantón Rumiñahui provincia de Pichincha, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
 - 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES METRO LOS CHILLOS METROCHILLOS CIA. LTDA. del cantón Quito provincia de Pichincha al cantón Rumiñahui provincia de Pichincha a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:
"ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía se constituye al amparo de las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en el Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha....."
Quito, 6 de agosto de 2013

Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/92637/CC P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MAROLIELITE CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

- ANTECEDENTES.- La compañía MAROLIELITE CONSTRUCTORA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 20 de septiembre del 2011 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Cantón, bajo el No. 4051, Tomo 142 el 29 de noviembre del 2011.
- 1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía MAROLIELITE CONSTRUCTORA CIA. LTDA., otorgada el 10 de junio del 2013, ante el Notario Primero del Cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLQ.13. 4104 de 14 AGO. 2013
 - 2. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Haydee Elizabeth Isch Mancheno, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MAROLIELITE CONSTRUCTORA CIA. LTDA. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
 - 3. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MAROLIELITE CONSTRUCTORA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- Distrito Metropolitano de Quito, a 14 AGO. 2013

Dra. Rosario Carvajal Calvache
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/92647/CC P

LA HORA - 22 - AGO - 2013